



COMPAÑÍA NACIONAL DE GAS

Quito:
CUSUBAMBA 484 y PANAMERICANA SUR KM. 7 ½
Teléfonos: 2673-445 / 2673-446 / 2673-449
2675-224 / 2675-222 / 2674-216
FAX: 2674-145

ITULCACHI:
Celular: 093548249 / 093548202

IBARRA:
Teléfono: 062608-944 / 2643-934

CUENCA:
TELF.: 4088-868 / 4088-899 / 4088-912
4088-902 FAX: 4088-950

AMBATO:
TELF.: 032847-275

SALCEDO:
Telf: 032726-608 / 2729-759

GUAYAQUIL:
TELF.: 2874-157 / 2874-861 / 2870-494
FAX: 2871-294

MACHALA:
CEL.: 099464143

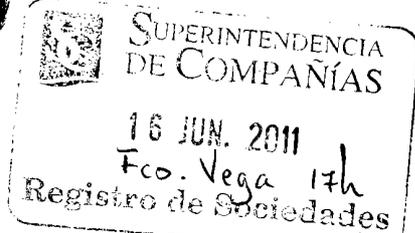
PORTOVIEJO:
CEL.: 099464144
SANTA ELENA

QUEVEDO:
TELF.: 2755-478 / 2755-479 / 2755-476
CEL.: 097748427
FAX: 2755-477

SANTO DOMINGO:
TELF.: 3750-075

Quito, D.M., 15 de Junio de 2011

31026



Quito \$1.

Señores
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Señor Superintendente:
En mi calidad de Gerente General de la Compañía Nacional de Gas Congas, comunico a usted que se realizaron las cesiones que detallo a continuación con fecha 11 de Mayo de 2011:

CEDENTE

NOMBRE: Herederos Sra. Olga Antón Iza
NACIONALIDAD: Ecuatorianos
VALOR DE CADA ACCION: USD\$1.00
NUMERO DE ACCIONES: 212.050

CESIONARIO

NOMBRE: ELANHOLD S.A.
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
VALOR DE CADA ACCIÓN: USD\$1.00
NUMERO DE ACCIONES: 212.050
TIPO DE INVERSIÓN: Nacional

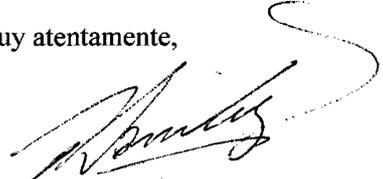


La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los CEDENTES sobre las acciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES al enajenar sus acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Por favor solicito me confiera una nomina actualizada de accionistas de la Compañía Nacional de Gas CONGAS C.A.

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,


PATRICIO SANCHEZ VILLAGOMEZ
GERENTE GENERAL
CONGAS C.A.

ok



Transferencia registrada.
Adjunto nomina.

**** CONGAS ES SEGURIDAD Y SERVICIO ****

21-06-2011

ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: JUAN GABRIEL ELJURI ANTÓN; HENRY ELJURI

ANTÓN; OLGA ELJURI ANTÓN Y GLADYS ELJURI ANTÓN

A FAVOR DE: ECON. JORGE ELJURI ANTÓN

CUANTIA: INDETERMINADA

*******SA*******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los señores **JUAN GABRIEL ELJURI ANTÓN, HENRY ELJURI ANTÓN, OLGA ELJURI ANTÓN Y GLADYS ELJURI ANTÓN**; herederos de la

Señora **OLGA MATILDE ANTON IZA DE ELJURI**; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultado del presente instrumento, manifiestan que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un **PODER ESPECIAL** que contenga las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los señores **JUAN GABRIEL ELJURI ANTÓN, HENRY ELJURI ANTÓN, OLGA ELJURI ANTÓN Y GLADYS ELJURI ANTÓN;** herederos de la Señora **OLGA MATILDE ANTON IZA DE ELJURI**, adjudicados con la Posesión Efectiva Proindiviso otorgada mediante Escritura Pública el 14 de mayo de 2010, Inscrita en el Registro de la Propiedad con el Repertorio No. 12.031 de mayo 31, con el número 7057 del Registro de Propiedades, en fecha Junio Primero del año *dos mil Diez*; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley. **SEGUNDA.- PODER**

ESPECIAL: Los señores **JUAN GABRIEL ELJURI ANTÓN; HENRY ELJURI ANTÓN; OLGA ELJURI ANTÓN Y GLADYS ELJURI ANTÓN** libre y voluntariamente declaran que otorgan **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del **ECON. JORGE ELJURI** portador de la cédula de identidad número cero uno cero cero dos nueve ocho cuatro dos uno (0100298421), Ecuatoriano, mayor de edad, casado, con facultades para que actúe en nombre y representación de los Herederos de la señora Olga Matilde Antón Iza, fallecida el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, en cualquier acto, contrato, transacción, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sea ésta natural, jurídica, pública, privada o mixtas; para lo siguiente: **PRIMERO**.- para vender, ceder, transferir a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles; acciones o participaciones; **SEGUNDO:** celebrar toda clase de contratos por el mandante; **TERCERO:** comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; **CUARTO:** Representar a los mandantes y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier



sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; QUINTO: Representar a los mandantes y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier Junta Directiva o Administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; SEXTO: Representar a los mandantes con tan solo su firma en cualquier acto, contrato o transacción sea ésta natural, jurídica, pública; privada o mixta. Para mayor abundamiento, le confiere las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro, y cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente contrato.

**ATENTAMENTE, DOCTOR EDUARDO PALACIOS SACOTO. ABOGADO
CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO TRES MIL OCHENTA Y
OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.** Hasta aquí la minuta.

Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los



 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

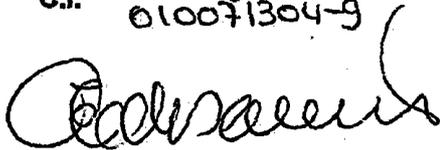
otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



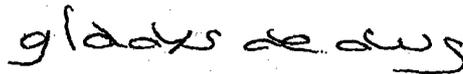
JUAN GABRIEL ELJURI ANTÓN
C.I. 010071304-9



HENRY ELJURI ANTÓN
C.I. 010004263-9



OLGA ELJURI ANTÓN
C.I. 0100741453



GLADYS ELJURI ANTÓN
C.I. 010108360-8



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

12021-7057

ESCRITURA No.
POSESION EFECTIVA
OTORGADA POR: NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA
A FAVOR DE: JUAN GABRIEL, JORGE EDUARDO, OLGUITA MARIA
EULALIA, HENRRY Y GLADYS MARY ELJURI ANTON
FECHA: 14 DE MAYO DEL 2010
CUANTÍA: INDETERMINADA
******* SA *******

E
S
P
A
C
I
O
* B
L
A
N
C
O



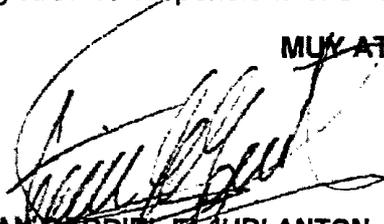
SEÑOR NOTARIO:

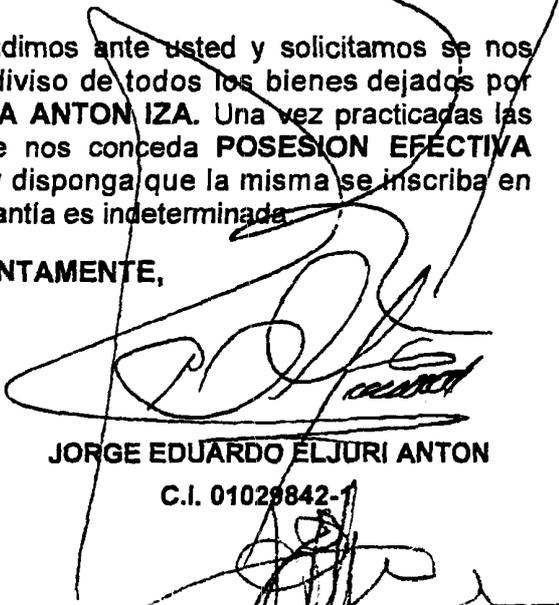
Nosotros **JUAN GABRIEL, JORGE EDUARDO, OLGUITA MARIA EULALIA, HENRRY y GLADYS MARY ELJURI ANTON**; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, ante usted respetuosamente comparecemos y exponemos:

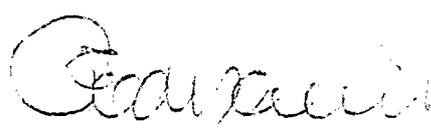
De la copia de la partida de defunción que acompañamos, consta la inscripción del fallecimiento de nuestra recordada madre la señora **OLGA ANTON IZA**. La causante no otorgó testamento y a su muerte quedamos como únicos y universales herederos los señores **JUAN GABRIEL, JORGE EDUARDO, OLGUITA MARIA EULALIA, HENRY y GLADYS MARY ELJURI ANTON**.

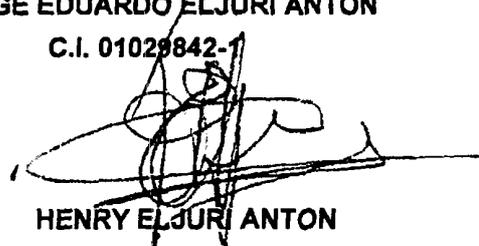
Con los antecedentes indicados, acudimos ante usted y solicitamos se nos conceda la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes dejados por nuestra finada madre, la señora **OLGA ANTON IZA**. Una vez practicadas las diligencias solicitadas, requerimos se nos conceda **POSESION EFECTIVA PROINDIVISO** de todos los bienes y disponga que la misma se inscriba en los Registros correspondientes. La cuantía es indeterminada.

MUY ATENTAMENTE,


JUAN GABRIEL ELJURI ANTON
C.I. 010071304-9


JORGE EDUARDO ELJURI ANTON
C.I. 01029842-1


OLGUITA MARIA EULALIA ELJURI ANTON
C.I. 010074145-3


HENRY ELJURI ANTON
C.I. 010004263-9


GLADYS MARY ELJURI ANTON
C.I. 010108360-8

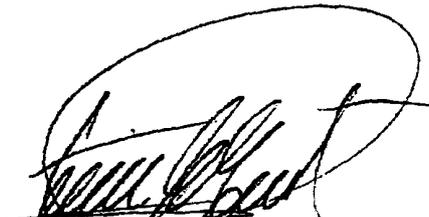

DR. MARCELO CHICO CAZORLA
ABG. MATR.PROF. 416 DEL C.A.A.



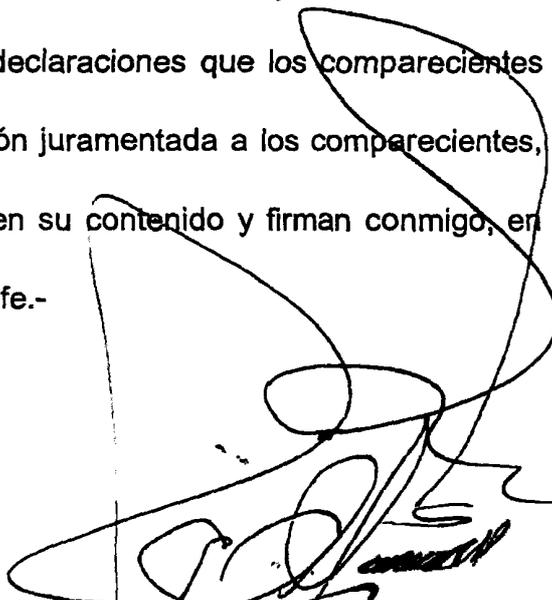
DECLARACION JURAMENTADA

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a **LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mi **DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO PUBLICO NOVENO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN**, según oficio número **850-DPACJ-2010** de fecha 05 de mayo del 2010. Comparecen libre y voluntariamente los señores **JUAN GABRIEL, JORGE EDUARDO, OLGUITA MARIA EULALIA, HENRRY y GLADYS MARY ELJURI ANTON**; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes de conocerle doy fe, quien para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo diez y ocho, numeral doce de la Ley Notarial y para los fines contenidos en la solicitud que antecede, hacen la siguiente declaración juramentada en los términos que se expresan: la causante señora **OLGA ANTON IZA**, madre de los comparecientes, quien falleció el día treinta y uno de diciembre del dos mil nueve, en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, sin otorgar testamento, tenemos derecho como cónyuge y únicos y universales herederos de la causante, razón por la cual nos reiteramos en la petición de que se nos conceda la posesión efectiva de todos los bienes inmuebles, muebles, títulos, valores, certificados de

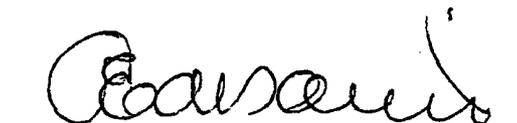
depósitos en cualquiera de las entidades bancarias nacionales e internacionales, en fin de todos los bienes dejados por ésta, y en forma **PROINDIVISO** a favor de los señores **JUAN GABRIEL, JORGE EDUARDO, OLGUITA MARIA EULALIA, HENRRY y GLADYS MARY ELJURI ANTON**. Hasta aquí las declaraciones que los comparecientes hacen suyas. Leída esta declaración juramentada a los comparecientes, por mi **EL NOTARIO** se ratifican en su contenido y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



JUAN GABRIEL ELJURI ANTON
C.I. 010071304-9



JORGE EDUARDO ELJURI ANTON
C.I. 010029842-1



OLGUITA MARIA EULALIA ELJURI ANTON
C.I. 010074145-3



HENRRY ELJURI ANTON
C.I. 010004263-9



GLADYS MARY ELJURI ANTON
C.I. 010108360-8



DR. CHRISTIAN PALACIOS CARRIZOSA
NOTARIO NOVENO SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR



ACTA DE POSESION EFECTIVA

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador a **LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, el suscrito **DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO PUBLICO NOVENO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN**, según oficio número **850-DPACJ-2010** de fecha 05 de mayo del 2010, legalmente facultado por lo dispuesto en el numeral doce del artículo diez y ocho de la LEY NOTARIAL, habiéndose cumplido con las formalidades de ley, en mérito de los documentos habilitantes que anteceden, mediante la presente **ACTA NOTARIAL** concede a favor de los señores **JUAN GABRIEL, JORGE EDUARDO, OLGUITA MARIA EULALIA, HENRRY y GLADYS MARY ELJURI ANTON**, la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes sucesorios dejados por la causante señora **OLGA ANTON IZA**, madre de los comparecientes; concesión que se la hace sin perjuicio de los derechos de terceros. Copias de esta ACTA serán inscritas en los Registros correspondientes.- **EL NOTARIO SUPLENTE.-**



**DR. CHRISTIAN PALACIOS CARPIO
NOTARIO NOVENO SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR**

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 18 Acta 18

En Cuenca, provincia de

Azuay, hoy día cinco de Enero

del dos mil diez El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Olga Anton Iza

Sexo: Femenino Estado Civil: viuda Edad: ochenta y ocho años

Nombres y Apellidos del padre: Wadich Anton

Nombres y Apellidos de la madre: Judith Iza

Lugar del fallecimiento: Sucre - Cuenca Fecha: treinta y uno

de diciembre del dos mil nueve El Cónyuge

brevemente se llama:

Causa de la muerte: Insuficiencia Renal

Solicitó esta inscripción: Juan Pablo Eljuri Vintimilla con Cédulo

de Identidad Nº 010180145-4 domiciliado en Cuenca

OBSERVACIONES:

Nacido en Ríobamba - Chimborazo el 15 de marzo de 1921, con cédula nro. 010093125-2, de nacionalidad ecuatoriana, especifico nro. 112321

FIRMAS:

[Handwritten signatures and official stamp]

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE LA ZONA
TOMO 1 DE 10 DE 18 Años 18 Año 2010

Confirma de Acusación Artículo 122 de la Ley de
Registro Civil y
que es fiel Copia del Original

Jefe Prov. de Registro Civil, Identificación y
Catastración de Azuay

Cuenca, 06 ENE 2010



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTE.

Se otorgó ante el Notario Subiente, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que signo, firmo y sello el mismo día de hoy 27 de mayo del 2010.



[Handwritten signature]



Número de Repertorio: 12,031
Fecha de Repertorio : 31/may/2010

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:
1.- Posesión Efectiva con el No.7057 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Primero de Junio de Dos Mil Diez.

Trabajados por:

Revisor de Título : ECARDOSO
Asesor : RGODOY
Generador de Razón : FPALOMEQUE
Revisor Legal : DRODRIGUEZ



Dr. Wilson Raul Palomeque
Registrador de la Propiedad Delegado

